

para los fines de Ley
Licio Fabian Angel Martinez
SECRETARIO
Hay un sello
#12025590 a.c.

R. DEL E.
JUZGADO DECIMO PRIMERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL PARA SEÑOR
RA GLADYS CECIBEL SANCHEZ
LOPEZ
EXTRACTO
JUICIO: DIVORCIO, Nro 556-
2002-L
ACTOR: CARLOS JULIO ALBA-
RACIN VALENCIA
DEMANDADA: GLADYS CECIBEL
SANCHEZ LOPEZ
OBJETO: Disolución del vínculo
matrimonial de conformidad con lo
dispuesto en el Art. 108 numeral o-
ceava sustituido inciso segundo del
Código Civil vigente

TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
CASILLERO JUDICIAL No. 711,
perteneciente al Dr. Jorge Escobar
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO,
14 de Enero del 2003. - Las 09:49.
VISTOS: En lo principal la demanda
que amecede presentada por Car-
los Julio Albaracin, Valenciano, es
clara, precisa y completa, por reunir
los requisitos de ley, razón por la
cual se la admite al trámite verbal
sumario. En mérito del juramento
rendido por parte del actor CARLOS
JULIO ALBARACIN VALENCIA,
sobre la imposibilidad de determinar
la individualidad o residencia de su
cónyuge la señora GLADYS CECI-
BEL SANCHEZ LOPEZ, citese a la
demandada GLADYS CECIBEL
SANCHEZ LOPEZ con la copia de
la demanda y este auto, por la pres-
ta en uno de los diarios de mayor
circulación de esta ciudad de Quito,
mediando cada publicación ocho
días cada una y una de otra de con-
formidad con lo dispuesto en el Art.
86 del Código de Procedimiento Ci-
vil. Agréguese a los autos los docu-
mentos adjuntos. Tómese en cuen-
ta la cuantía y el casillero judicial
que señala la parte actora y la auto-
rización que da a su abogado de-
sencor. Cítese y Notifíquese, fj. Dr.
Felipe Granda Aguilar, Juez, (según
la notificación). Lo que llevo a su co-
nocimiento para los fines de Ley.
Previendo de la obligación que tiene
de señalar casillero judicial
para sus notificaciones posesionen-
cario. Juana Cevallos G. Secre-
taria.
Hay un sello

verbal sumario. De conformidad al
Art. 86 del Código de Procedimien-
to Civil y el juramento de la actora,
citese a LUIS GERMAN ALARCON,
por uno de los diarios de mayor ci-
culación de esta cantón. Agréguese
al proceso los documentos que se
anexan. Por último, téngase en
cuenta la cuantía indeterminada, el
casillero judicial No. 2020 para las
notificaciones y la autorización con-
ferida al Dr. JESUS YANEZ, NOTI-
FÍQUESE LO QUE LE COMUNICO
A VISTED Y LE CITO PREVENIEN-
DOLE DE LA OBLIGACION QUE
TIENE DE SEÑALAR CASILLERO
JUDICIAL PARA RECIBIR NOTIFI-
CACIONES. NOTIFICACIONES. AGRÉ-
GUESE LO MANDA LA LEY.
DR. JULIO MURCZ
EL SECRETARIO
Hay un sello
#12026855 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO PRIMERO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL: PABLO GIO-
VANNI MENDEZ ANGAMARCA
EXTRACTO
ACTOR: MELIDA INES TAPIA HE-
RREERA
DEMANDADO: PABLO GIOVANNI
MENDEZ ANGAMARCA
JUICIO DE DIVORCIO NRO 878-
2002-AVA. CON FUNDAMENTO
EN LO QUE DISPONE EL ART.
109, NUMERAL ONCE, INCISO
SEGUNDO DEL CODIGO CIVIL
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA - QUITO, 13 de
Octubre del 2002. - Las 09:40. - VIS-
TOS: Avoco conocimiento de la
presente causa en calidad de Juez. Se-
gundo de lo Civil Dr. Juan Toscano
Garzón, encargado de Juzgado Pri-
mero de lo Civil de Pichincha, me-
diante auto Nro. 806-DDP-
CNAJ de 05 de octubre del año
2002. En lo principal, la demanda
de divorcio que amecede se la ad-
mite a trámite Verbal Sumario. -
CÍTESE con el contenido y presente
providencia al demandado señor
PABLO GIOVANNI MENDEZ AN-
GAMARCA, por la prensa, de con-
formidad con el Art. 86 del Código
de Procedimiento Civil. - Oigase a
los señores Presidente del Tribunal
de Menores y Agente Fiscal de lo
Penal de Pichincha. - Notifíquese y
Cítese, fj. Dr. Juan Toscano Garzón,
Juez encargado. Lo que comunico a
usted para los fines de ley, pre-
viendo de la obligación que tiene
de señalar casillero judicial para fu-
turas notificaciones en la presente

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
MUNDO VENTURA CIA. LTDA.

La compañía MUNDO VENTURA CIA. LTDA. se constitu-
yó por escritura pública otorgada ante el Notario Quin-
to del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de octubre
del 2002, fue aprobada por la Superintendencia de
Compañías mediante Resolución N° 03.Q.IJ.037 de 03
ENE. 2003.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provin-
cia de Pichincha
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.500,00 dividido en 1.500
participaciones de US\$ 1 cada una.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: "Prestar ser-
vicios turísticos de personal y transporte a través de ter-
ceros,..."

Quito, 03 ENE. 2003.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

3273902

A.C. 2026848

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
KENNTNIS CIA. LTDA.

La compañía KENNTNIS CIA. LTDA. se constituyó por
escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo
Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de oc-
tubre del 2002, fue aprobada por la Superintendencia
de Compañías mediante Resolución N° 03.Q.IJ.0612
de 14 FEB. 2003.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provin-
cia de Pichincha
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 dividido en
1.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: La cons-
trucción y corretaje de bienes inmuebles....

Quito, 14 FEB. 2003.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

A.C. 2026848